



**ACTA N°12**  
**AÑO 2023 – ORDINARIA**

Fecha: 5/octubre/2023

Hora de inicio: 09,00 hrs

Hora de término:13,15 hrs

LUGAR:

Sala VAC campus Chuyaca

MODALIDAD:

Semi presencial

<https://reuna.zoom.us/j/82669142003?pwd=SC9LOGYyclhKOUJRQmpSWDM0Y1BIQT09>

PRESIDE:

Sr. Oscar Garrido Álvarez. Rector Institucional

ASISTENTES:

Sr. Roberto Jaramillo. Prorector institucional  
Srta. Marcia Adams. Vicerrectora académica  
Sra. Glenda Gutiérrez Vásquez. Vicerrectora de Administración y Finanzas  
Sr. Hernán Delgado. Departamento de Ciencias Sociales  
Sr. Juan Carlos Uribe. Director Dpto Acuicultura y RR Agroalimentarios.  
Sr. Julio Crespo Soto. Director Depto. de Cs. Biológicas y Biodiversidad  
Sr. Mauricio Barra. Director (s) Depto. de Gobierno y Gestión Pública  
Sr. Carlos Vergara. Director (s) Depto. de Ciencias de la Ingeniería  
Sr. Carlos García. Director (s) Depto. de Ciencias Exactas  
Sra. Virginia Montaña. Directora Depto. De Cs. Administrativas y Económicas  
Sr. Rodrigo Lagos. Director Dpto de Educación  
Sra. M<sup>a</sup> Angélica Castillo. Directora Dpto Cs. De la Actividad Física  
Sr. Alex Pavié Nova. Director Depto. Humanidades y Arte  
Sr. David Silva. Director Depto. RR Naturales y Medio Ambiente  
Sr. Mario del Castillo. Director Depto. De Arquitectura  
Sra. Nancy Oyarzo. Representante no académico  
Sr. Omar Santana Cárcamo. Representante no académico  
Sr. Felipe Almendras. Subdirector del Dpto de Salud  
Srta. Javiera Alarcón. Representante estudiantil Puerto Montt

AUSENTES

Srta. María Francisca Carrasco. Representante estudiantil Osorno

INVITADOS  
PERMANENTES

Sr. Víctor Peña. Director Escuela de Pedagogía  
Sr. Danilo Curumilla, Director Instituto Tecnológico Regional

INVITADOS:

Sr. Oscar Díaz. Vicerrector de Investigación y postgrado  
Sr. Jorge Higuera. Contralor Interno Universidad de Los Lagos

Tabla

**1. Observaciones para aprobación acta anterior**

CU ordinario N°11 (07.09.2023)

**2. Informe de Rectoría**

**3. Información IP Los Lagos**

Presenta Prorrector institucional, Sr. Roberto Jaramillo

**4. Información sobre DU N°909**

Presenta Rector institucional, Sr. Oscar Garrido, Contralor Interno, Sr. Jorge Higuera y Prorrector, Sr. Roberto Jaramillo

**5. Informe Comisión de Acoso y Maltrato Laboral**

Presenta Jefa de Unidad de Desarrollo Organizacional, Sra. Luz Angélica Molina, Abogado de la Dirección Jurídica y Fiscalía interna en Puerto Montt, Sr. Héctor Cárdenas y Psicóloga de la unidad de Desarrollo Humano y Equipo Psicosocial, Sra (ta) Nicolee Puschel

**6. Presentación ejecutiva Reglamento de Carrera Académica**

Presenta Vicerrectora académica, Srta. Marcia Adams

**7. Varios**

---

Se inicia reunión extraordinaria N°12 del consejo universitario 2023 a las 9,00 horas, presidida por el Rector Institucional de la Universidad de Los Lagos, Sr. Oscar Garrido Álvarez., en modalidad semi presencial, en sala VAC, Campus Chuyaca.

La reunión se desarrolla en modalidad virtual enlace Zoom

<https://reuna.zoom.us/j/82669142003?pwd=SC9LOGYychKOUJRQmpSWDM0Y1BIQT09>

---

**PUNTO N°1. APROBACIÓN DE ACTA**

Se aprueba sin observaciones, Acta N°11 del CU correspondiente al 7 de septiembre 2023.

---

**PUNTO N°2. INFORME DE RECTORÍA**

1. En materia de presupuesto, rector informa que las planillas presupuestarias son similares a las del año pasado, no hay variaciones en relación al crecimiento lo que cambia es el contexto. En esta sintonía el comportamiento del sector público en relación al IPC, no coloca en tanta presión a la institución. Con respecto a la situación en la Ulagos, se tiene claro que se dará el reajuste del sector público del año 2024 y se sumará la diferencia pactada pendiente.
2. El rector menciona que además se conformó una mesa de trabajo tripartita, donde participan el Ministerio de Hacienda (presupuesto), el Ministerio de Educación (a través de la subsecretaría de educación superior), y los rectores de educación superior, junto a sus funcionarios de las distintas

agrupaciones. En esta mesa existen algunas propuestas, con el compromiso de dialogo y se está evaluando que el estado se haga responsable del reajuste pendiente en la Universidades Estatales. El subsecretario mencionó que era difícil asumir la responsabilidad del reajuste del sector, porque son desiguales la universidades del estado, y además tienen un cierto nivel de autonomía.

El Rector agrega que el presupuesto fue entregado oficialmente y lo que se está trabajando actualmente es un proyecto de ley, donde van incorporados un conjunto de temas que se relacionan con la gestión institucional (endeudamiento de largo plazo, endeudamiento operacional, pago de impuesto por parte de las universidades, las becas y gratuidad, entre otras)

3. Como otra información el rector menciona que fue convocado como representante de la Universidad de Los Lagos, por la Asociación gremial "Salmón Chile" a una reunión, donde también fueron convocados los rectores de la universidad San Sebastián y de la universidad Andrés Bello. Menciona que fue interesante conocer los datos en cifras que aporta la industria del salmón y además se mencionó una interpelación por parte de la industria aludiendo a la falta de la academia colaborando en estas áreas en particular. El rector expresó en esta reunión el aporte que ha realizado la carrera de acuicultura y además aprovechó la instancia para informar sobre la apertura de la nueva carrera de Ingeniería en Acuicultura sostenible.

Por otra parte, el rector decidió conversar con acuicultura, el CEDER, centro IMAR, Dpto de recursos naturales y medio ambiente, realizar una reunión y armar un equipo de trabajo para colocarnos a la disposición de la industria, para realizar estudios, investigación, manteniendo nuestra autonomía. Para lo cual el rector convocará a una reunión de trabajo con actores importantes en la universidad del área de la economía, de las ciencias básicas, de las ciencias sociales, antropología, etc.

Carlos Vergara, solicita que se invite a la reunión al departamento de Ciencias de la Ingeniería, ya que tienen un trabajo adelantado en esas áreas.

4. Por último el rector informa sobre el diálogo que ha sostenido con el gobierno regional, por temas tales como: Tercera etapa del "Pacto por una región inclusiva y sustentable", Plan de programación de infraestructura regional para la potenciación de la industria y generar todas las condiciones para abrir la carrera de medicina, ya que permite el desarrollo y avance de la institución, además que existe un convenio ampliado de colaboración en salud con la Universidad de Chile.

---

### **PUNTO N°3. INFORMACIÓN IP LOS LAGOS PRESENTA PRORRECTOR INSTITUCIONAL, SR. ROBERTO JARAMILLO**

El Prorrector inicia la presentación mencionando que es de carácter informativo con el objetivo de clarificar la situación y hacer un cierre del tema, además se puedan hacer las preguntas pertinentes y necesarias.

Agrega, que se ha dado respuesta a todos los requerimientos solicitados desde el ministerio de educación, la superintendencia y el consejo para la transparencia, esta información fue entregada en el momento adecuado como lo establece la ley.

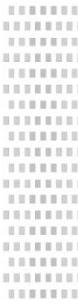
El Prorrector entrega como primer punto los antecedentes previos y los fundamentos de la venta de las acciones:

## ANTECEDENTES PREVIOS:



IP. Tiene el carácter de un Sociedad Anónima, constituida por 1.859.996 acciones que eran de propiedad de La Universidad y cuatro acciones del Centro de Formación Técnica Los Lagos. (2008)

## FUNDAMENTOS VENTA DE LAS ACCIONES.



La discusión sobre la decisión se inició en a comienzos del año 2018 considerando los siguientes factores:

Los efectos que ello tenía en los procesos de acreditación institucional, particularmente en el último proceso y focalización de las actividades.

Las proyecciones académicas de este sector de la Educación Superior producto de los efectos de las nuevas políticas implementadas por el MINEDUC, desde el 2017. Financiamiento y acreditación.

La proyección económica – financiera del IP - CFT que ya habían determinado el cierre de algunas sedes. (Calama, Antofagasta, Santiago y Concepción). “Evita flujos negativos futuros debido a que no será necesario inyectar recursos a estas instituciones para enfrentar las mayores exigencias del nuevo sistema de aseguramiento de la calidad”

Luego hace hincapié de los actores relevantes que participaron en el proceso de discusión y decisión de la venta de acciones:

- Directorio del IP – CFT Los Lagos.
- Consejo Universitario y Consejo Superior de la Universidad.
- Comisión institucional integrada por: Vicerrector Académico, Vicerrector de Adm. Y Finanzas, Vicerrector de Planificación y Desarrollo y Director Jurídico.
- Rector y Vicerrector de Adm. y Finanzas del IP - CFT Los Lagos.

Este tema fue extraordinariamente complejo, iniciando en el año 2017, 2018 y finalizando el año 2020, por lo que se tuvieron que utilizar y evaluar diferentes estrategias en el proceso y toma de decisiones:

- **Lo primero era evaluar la Forma de venta de las acciones:** Venta por licitación cerrada o venta por licitación pública.
- **En paralelo en el Año 2018 se prospectaron potenciales interesados:** CFT Teodoro Wickel (UFRO) – Corporación Kimun – CFT Andrés Bello de Temuco, contacto del académico y Consejero Superior Juan Luis Carter. Se entregó información básica de carácter público de ambas instituciones. Estados Financiero 2018 e información de matrícula y sedes (Disponible en bases de datos del MINEDUC). Finalmente, y previa consultas jurídicas incluyendo reunión presencial con Contraloría Regional y por vía telemática con departamento jurídico del Contraloría Nacional, se recomendó por transparencia adoptar la modalidad de licitación pública.
- **Situación de los activos.** Propiedades de calle Lynch y Cochrane.

Esta situación fue evaluada y discutida en el consejo superior, donde finalmente se llegó a los siguientes acuerdos:

## ACUERDO SOBRE LAS PROPIEDADES DEL CONSEJO SUPERIOR.



En sesión ordinaria del 1 de abril de 2019, se acordó que la Universidad retenga las dos propiedades, que a la fecha tenían un valor comercial equivalente a \$2.041.495.239. y la continuidad del proceso de venta.

Respecto de las propiedades, se discutieron opciones como la compra directa, venta de las acciones en el estado actual, o división de la Sociedad dividiendo el patrimonio del IP. Quedando en una nueva sociedad las dos propiedades.

Dentro de los antecedentes para resolver destacan, informe de los efectos tributarios a la Consultora Audytax, el informe jurídico solicitado por el Consejo Superior en sesión del 3 de octubre del 2019 y emitido por Contralor Interno de la Universidad, con fecha 10 de octubre de 2019.

## Acuerdo del Consejo Superior de fecha 29 de mayo de 2020:



Se APRUEBA el procedimiento para la enajenación del Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Los Lagos, tomando como base los informes legal y tributario entregados a los Consejeros. En forma previa se procederá a la división de la sociedad anónima cerrada Instituto Profesional de Los Lagos S.A. de acuerdo a la normativa que regula este tipo de personas jurídicas de derecho privado, cumpliendo con todas las exigencias legales para tal efecto. Se APRUEBA que el equipo directivo asegure el cumplimiento del procedimiento para la enajenación y licitación pública e informe de manera oportuna al Consejo Superior.

El proceso de venta se desglosa de la siguiente manera:

**PROCESO DE VENTA:**

1.- Con fecha 29 de julio de 2020 se divide la sociedad IP Los Lagos dando origen al Sociedad "Capacitación, Asesorías y Servicios Ulagos S.A. con 1.860.000 acciones nominativas de las cuales 4 acciones quedan en poder de CFT Los Lagos.

**Valor de las acciones actualizadas. Total patrimonio \$1.661.351.**

Accionistas: Ulagos 99,9998%      \$1.661.348  
CFT Los Lagos 0,0002%              \$    3.000.

2.- Acuerdo del Consejo Superior del 9 de octubre de 2020, se aprobaron las bases que se formalizaron por el Decreto Universitarios N° 2535 de fecha 23 de noviembre de 2020. Aprueba adjudicación de propuesta publica para la enajenación de acciones del Instituto Profesional de Los Lagos S. A. de la Universidad de Los Lagos y de derechos del centro de Formación Técnica Los Lagos Limitada". (Anexo 4 D.U. 2535).

**PRECIO DE VENTA: ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2020**

DETALLE	IP	CFT	TOTAL
Activos	7.939.940	2.680.613	10.620.553
Pasivos	6.725.348	2.154.613	8.879.961
<b>Patrimonio M\$</b>	<b>1.214.501</b>	<b>526.000</b>	<b>1.740.501</b>

DETALLE	SOCIEDAD	TOTAL
Activos	1.636.058	1.636.058
Pasivos	-	-
<b>Patrimonio M\$</b>	<b>1.636.058</b>	<b>1.636.058</b>

**VALOR DEL PATRIMONIO IP - CFT    M\$    104.443**

Posteriormente, el Prorector muestra algunas instituciones que oficializaron su formalización:

- CFT Teodoro Wickel (UFRO), el cual a través de un oficio del 23 de octubre 2020, manifestó su intención de participar en la licitación y solicitó información complementaria (financiera, legal, aspectos de gestión institucional, dimensión admistrativa y dimensión académica)
- Corporación Kimün, con un oficio del 22 de octubre 2020, también solicita información relacionada con el IP, tal como lo hizo el CFT Teodoro Wickel.
- Finalmente el CFT Teodoro Wickel desistió de participar, por motivos admistrativos, ya que les interesaba adquirir los derechos sólo del IP y no los del CFT, ya que ya contaban con uno.

Luego de esto se realizó la evaluación de los antecedentes que presentaron los postulantes y por escritura pública se le adjudicó a la corporación Kimün todas las acciones y derechos del CFT/IP Los Lagos, lo cual quedó establecido en "Escritura Compra Venta acciones sin cotización Bursátil entre la Universidad de Los Lagos a Corporación Kiñe Ruka Kimün por 130 millones (Copia escritura Repertorio N°3300 – 22020)

Tal como fue solicitado por el consejo superior, se firmó un acuerdo complementario:

*"La Corporación Kimün se obliga al cumplimiento de la normativa legal sobre los contratos de trabajo vigentes respecto del personal de ambas instituciones, según lo establece en el artículo cuarto del Código del Trabajo, los cuales mantendrán su vigencia y continuidad",* junto con ello, las partes se obligaron a establecer el mecanismo a través del cual se garantice la continuidad de estudios para los alumnos que actualmente cursan estudios en el IP y CFT Los Lagos, tanto desde el punto de vista académico como de infraestructura..

**En el Artículo Cuarto** del acuerdo complementario se establece: *"Ambas partes acuerda que se autoriza expresamente el uso del logo, la imagen y cualquier representación gráfica que asocie a la Universidad de Los Lagos con ambas instituciones de educación superior, durante el periodo comprendidos entre los años 2021 y 2022, con vencimiento en marzo 2023).*

**En el Artículo Quinto** se dice : *"Si perjuicio de lo señalado anteriormente, ambas partes acuerdan que todos los alumnos con matricula vigente durante el año 2021 podrán titularse tanto en el IP – CFT Los Lagos, debiendo aplicarse la normativa que encuentra actualmente vigente para dichos procesos"*

En el **artículo sexto** se acuerda, además, *"que mantendrán todos los planes de estudios de aquellas carreras impartidas tanto del IP – CFT Los Lagos"*

**En el Artículo Séptimo:** *"Las partes acuerdan que todos los reglamentos académicos y procedimiento de titulación vigentes a la fecha de la enajenación de las acciones y los derechos señalados en la cláusula primera mantendrán plena vigencia respecto de los alumnos matriculados a la fecha de dichas transferencias. Por su*

*parte, los planes de estudios y procedimientos de titulación se mantendrán vigentes para las cohortes de estudiantes matriculados hasta el año 2021 y hasta que concluyan sus respectivos procesos académicos regulares, de acuerdo con la reglamentación vigente”*

Luego el Rector muestra al consejo universitario un documento que emitió el tesorero de la universidad el 16 de abril 2021, donde se deja constancia que la corporación Kimün pagó en tiempo y forma, según lo establecían las bases los 130 millones de pesos. Se destaca que a este valor se suman la retención de las propiedades, sumando en total más de \$2.130.000.000.

Por último muestra los acuerdos importantes tomados en el consejo superior:

- En sesión ordinaria del 1 de abril de 2019, se acordó la retención de las propiedades.
- En sesión del 3 de octubre del 2019, solicitud de informe jurídico al Contralor Interno.
- En sesión del 29 de mayo de 2020 se acuerda venta IP-CFT Los Lagos
- En sesión del 9 de octubre de 2020, se aprobaron las bases administrativas

El Rector finaliza la presentación con una última intervención del subsecretario de Educación Superior, el Sr. Víctor Orellana del 1 de octubre 2023, en el Diario La Tercera, a propósito de una consulta de un periodista, donde menciona lo siguiente:

**“No hemos recibido antecedentes de algún vicio de legalidad en la operación que llevó adelante la Universidad de Los Lagos”**

Rector agrega a la presentación que la venta de CFT/IP Los Lagos, fue altamente valorado por los pares y facilitó la acreditación por 5 años.

### **Comentarios:**

**Directora Virginia Montaña:** agradece la información entregada y la transparencia con la cual se realizó la presentación. Por otra parte menciona que durante el proceso de evaluación del tema en cuestión en el Consejo Superior, la directora era consejera del cuerpo colegiado, por lo que participó de todo el proceso, y en todas las etapas mencionadas, agrega que fue un tema muy discutido y evaluado desde la mirada legal, ya que, una de las consejeras representantes del gobierno en el Consejo Superior era abogada. Por lo mismo da fé que el proceso se realizó bajo todas las miradas y dentro de las normativas vigentes.

**Director Alex Pavié:** reafirma lo que menciona la Directora Montaña, ya que en ese período también formó parte del consejo superior. Agrega que el consejo superior realizó un análisis tributario, financiero, legal y académico para proceder con respecto a lo que se decidió con el CFT/IP, además pensando en el avance de la institución con miras a la acreditación.

**Director Julio Crespo:** agradece la transparencia de la información presentada, le preocupa el tema de imagen de la institución, por lo que invita a ser cuidadosos, también le preocupa los estudiantes que quieren titularse, por lo que considera que la Universidad debiera hacerse responsable de esta situación, pese que ya no se tenga ninguna responsabilidad administrativa, ni legal.

Rector responde con respecto a la preocupación por la imagen corporativa, menciona que no es un tema fácil de intervenir desde la universidad porque en estricto rigor la superintendencia ya decidió revocar la existencia del CFT/IP Los Lagos, y por consiguiente no hay controladores, por lo que solo resta esperar el nombramiento del administrador de cierre.

**Director Rodrigo Lagos:** también agradece la presentación, y se refiere a lo mencionado por los directores Montaña y Pavié, que dan cuenta de la visión histórica de la institución y del manejo de la institucionalidad con las decisiones que se toman en el más importante cuerpo colegiado.

**Consejero Omar Santana:** como primer punto sugiere que en la presentación del prorector, se agreguen los nombres de los integrantes del consejo superior de ese período, ya que el proceso de la toma de decisión de venta del CFT/IP, fue tomada por un cuerpo colegiado, no precisamente por el equipo directivo. Por otra parte, sugiere salvaguardar la imagen de la institución, ya que, pese a que la institución no tiene responsabilidad jurídica, ni administrativa, aún utilizan los logos de la Universidad y las banderas con los colores institucionales. Por último no comparte con el director Crespo, hacerse cargo de los estudiantes, por que puede ser malinterpretado desde la opinión pública al volver a vincularse con el CFT/IP, porque se puede asociar políticamente de una manera errónea.

**Directora María Angélica Castillo:** agradece la transparencia de la presentación, y está de acuerdo en sacar los logos y todo aquello que nos vincule visualmente y tampoco hacerse cargo de responsabilidades que se dejaron de asumir.

**Director Juan Carlos Uribe:** con respecto a los estudiantes de las promociones que dependían administrativamente a la institución, sugiere pensarlo con detención y mostrar disposición a colaborar, sin vincularse completamente.

**Prorector Roberto Jaramillo:** refuerza algunos de los puntos tratados; el tema de los logos se ha conversado desde el comienzo y ahora se está a la espera del nombramiento del administrador de cierre y eliminar todo lo que nos vincule a través de imagen corporativa pública. Si quedase algún estudiante pendiente, serán relocalizados a instituciones afines en igualdad de condiciones. Con respecto al diploma que reciba el estudiante cuando se titule, llevará el logo del IP/CFT Los Lagos.

---

#### **PUNTO N°4. INFORMACIÓN SOBRE DU N°909**

#### **PRESENTA RECTOR INSTITUCIONAL, SR. OSCAR GARRIDO, CONTRALOR INTERNO, SR. JORGE HIGUERA Y PRORRECTOR, SR. ROBERTO JARAMILLO**

El rector solicita al contralor interno de la Universidad, que decodifique el dictamen enviado por la contraloría General de la República, posterior a una solicitud realizada por el consejero superior Roberto Canales, con respecto al DU N° 909.

El contralor interno, contextualiza mencionando que hay actos públicos que revisten ciertos procedimientos, en este caso en particular la decretación del reglamento de fortalecimiento de los departamentos académicos sólo necesitaba la aprobación del Consejo Universitario.

Sobre estos antecedentes un miembro del consejo superior aludió y presentó a la contraloría el DU N° 909, señalando que había una falta, ya que el decreto anterior al 909, que hablaba de la misma materia, había sido aprobado por el consejo superior y por otro lado se hace mención a un artículo en particular con respecto a las inhabilidades para acceder al cargo del director de dpto.

La contraloría acoge la presentación, pide un informe jurídico a la universidad, el cual es enviado de manera puntual, señalando que este DU no requería pasar por Consejo Superior, pues no se producía ninguna alteración a la estructura orgánica y con respecto a la inhabilidad se establece en el informe mencionando que no había ningún académico que pudiera estar inhábil al momento de postular a la dirección de departamento, ya que los DU de los sumarios administrativos son genéricos.

Posteriormente contraloría responde y dictamina a través del Folio E393875/23

Finalmente la contraloría sólo se refiere a la "forma" del DU N° 909, por consiguiente el jefe de servicio a través de un acto invalidatorio del DU N°909, subsana y se pasará por Consejo Superior. Incluso puede pasar el mismo texto.

Con respecto a las elecciones de director que se realizaron bajo este nuevo decreto, la contraloría tampoco se manifiesta, ya que el DU era válido, por lo cual las elecciones están vigentes.

La universidad a través de su representante, puede pedir reconsideración o no del dictamen de la contraloría o en su defecto generar las instancias y pasar por aprobación del Consejo Superior y sólo cambiar el número del decreto, porque tendría la aprobación del Consejo Superior.

El rector expresa que pasará el reglamento de modernización de los departamentos académicos para la aprobación en próxima sesión del consejo superior en octubre, para lo cual se está trabajando en una presentación que aclare la situación. Además se enviará un archivo bien robusto y didáctico a los consejeros internos y externos que integran el Consejo Superior.

Continúa con la presentación el Rector, quien contextualiza y muestra la gestación del reglamento de los departamentos académicos:

1. Este tema nace expresamente señalado en el informe final de la comisión de estatutos, **COMISION CREADA SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y SUPERIOR.**

*“Con fecha 20 de mayo de 2020 y mediante el Decreto Universitario N°974 se creó la Comisión de Análisis de Estatutos y Normativa de la Universidad de Los Lagos, en adelante “la Comisión”, de conformación triestamental con el objeto de realizar un **análisis de la normativa del Estatuto Orgánico de la Universidad** así como de las disposiciones reglamentarias más relevantes con el objeto de **proponer aquellas adecuaciones que se estimaren convenientes, que pudieran luego ser analizadas por los respectivos órganos de decisión institucional y adoptar las reformas pertinentes que se encuentren dentro de sus atribuciones”***

2. Esta Comisión estuvo integrada por los **Consejeros Universitarios:** Directores/as Julio Crespo, Robert Stead Faille, Jorge Yaitul Stormansan, Lucía de la Fuente Jimenez, Marcia Adams Monsalve, Rodrigo Lagos Vargas, Omar Santana Cárcamo, Inés Marialis Huanquil, representante de los funcionarios no académicos. Luis Martínez Guaiquil, representante del estamento estudiantil. **Los Consejeros Superiores Académicos,** Alex Pavié Nova, Benita Quilodrán Toloza, Margarita Albarrán Rojas, Raúl Pizarro Sánchez consejero designados por el Presidente de la República, María Luisa Barrientos García en representación del estamento no académico, Alexis Andrade Miranda en representación del estamento estudiantil; y por don Roberto Jaramillo Alvarado, Vicerrector Académico, don Claudio Rivera Mercado Vicerrector de Planificación y Desarrollo y por don Víctor Álvarez Díaz, Director Jurídico. También actuó como Secretaria de la Comisión la abogada de la Dirección Jurídica doña Nancy Catalán Pérez
3. El Decreto que creó la Comisión estableció que los siguientes objetivos:
  - a) **efectuar un análisis del contenido del Estatuto Orgánico de la Universidad en relación con las normas de la Ley 21.094** sobre Universidades Estatales con miras a proponer eventuales adecuaciones a su contenido
  - b) **servir de instancia técnica de coordinación de los estamentos en relación al análisis de la Ley de Universidades Estatales,** proponiendo la realización de instancia de revisión de la normativa y de discusión en todo tipo de actividades
  - c) **proponer a los cuerpos colegiados las adecuaciones para hacer más participativas las instancias de decisión**
  - d) **proponer las modificaciones a la normativa reglamentaria interna para hacer efectiva la participación de los distintos estamentos** en materia de organización y gestión institucional.
4. Desde su creación la Comisión realizó un total **de trece sesiones de trabajo** en el pleno entre los meses de mayo de 2020 y enero de 2021, además de tres sesiones de cada subcomisión. De todas ellas se levantaron actas que contienen un resumen del debate y que se encuentran **publicadas en el intranet** de la Universidad. Atendida la situación nacional todas las sesiones se realizaron por medios virtuales. Igualmente **participaron en calidad de invitados representantes de los estudiantes, la directiva de la Asociación de Académicos, la Directiva de la Asociación de Funcionarios (Afudel) y la directiva de la Asociación de Profesionales de la Universidad.** Estas

organizaciones entregaron documentos que contienen propuestas, que fueron analizadas e incorporadas en las respectivas actas de la Comisión.

5. Hubo acuerdo en la Comisión que la Universidad de Los Lagos desde su creación tiene la misma estructura académica, y que constituye un desafío relevante **proceder a una discusión y revisión de la forma en que se administra, organiza y regula su actividad académica**. A partir de este proceso de reflexión considera la Comisión que sería posible resolver algunas cuestiones que dificultan y tensionan la labor académica en la actualidad tales como: **la existencia de departamentos académicos que no tienen carreras, o aquellos que, por el contrario, cuentan con un importante volumen de carreras y de estudiantes**; si la estructura de gestión actual de los departamentos es la más adecuada para asegurar la calidad del proceso formativo, entre otros.
6. La Comisión **propone un proceso de revisión de la estructura académica institucional**, considerando aquellas materias que se resuelven con **acciones y/o decisiones en el corto, mediano y/o largo plazo**; entendiéndose que existen algunas más urgentes que requieren ser abordadas en un plazo más breve:  
**En el corto plazo:**
  - Revisar la normativa de los Departamentos Académicos asociada a la articulación de los planes de desarrollo con el período de gestión de un Director o Directora de Departamento, **proponiendo un período de cuatro años**.
  - Definir áreas de proyección de crecimiento de la universidad en el ámbito académico, tales como: el desarrollo de nuevos programas de pregrado y de postgrado, la oferta de formación continua, entre otras
  - Determinar una modalidad de gestión académica de los Departamentos con extensión territorial (con carreras multi-sedes).**En el mediano plazo.**
  - Incorporar elementos de estandarización para establecer la comparación entre áreas del quehacer universitario (salud, ingeniería, educación, etcétera) de esa manera se apertura otra forma de ver la política de desarrollo universitario poniendo atención a los elementos comunes.
  - Realizar una evaluación de los cargos de gestión académica, definiendo competencias, especialidades, aptitudes, etc., especialmente para aquellos que no pasan por procesos electorarios y que son de designación directa de la autoridad.
7. Posteriormente el informe de la comisión de estatutos llegó al consejo universitario, donde fue analizado u junto con ello, el Consejo Universitario sugirió constituir una comisión desde el Consejo Universitario que trabaje en el levantamiento de una propuesta, sobre fortalecimiento de la gestión de los departamentos académicos, para ser presentada a los organismos colegiados de la universidad a partir de la actual normativa vigente, D.U. N° 4013 del 30 de diciembre de 2011, que Aprueba Reglamento de Departamentos Académicos.
8. Como aporte al trabajo de la Comisión el consejo universitario entrega algunas orientaciones, sin perjuicio de otras que pudiera proponer la Comisión:
  - Revisión de las actuales atribuciones establecidas en el D.U. N° 4013, que Aprueba Reglamento de Departamentos Académicos de la Universidad de Los Lagos, considerando el nuevo contexto de la Universidad y fortalecimiento de las atribuciones.
  - Revisión de la duración en el cargo de los Directores/as de Departamento. Se propone una duración de cuatro años, con reelección. (Acuerdo comisión estatutos)
  - Revisión de las formas de financiamiento de los Departamentos Académicos y sus gastos de operación.
  - Rol de los Departamentos en la formación continua como alternativa de nuevos ingresos para el desarrollo de las actividades departamentales.
  - Propuesta de gestión para los departamentos con presencia en Campus y Sedes.
  - Plan de Desarrollo Departamental acompañamiento/seguimiento del plan.

- Consejo de Departamento composición rol – atribuciones del Consejo.
  - Rol del Secretario Académicos como apoyo a la gestión.
9. En enero 2022, se crea por Decreto Universitario N°19 la Comisión de Fortalecimiento de la Gestión de los Departamentos Académicos. Esta comisión ha sido mandatada por el Consejo Universitario y es, además, consecuencia de un trabajo previo realizado a partir de la Comisión de Análisis de Estatutos y Normativa de la Universidad de Los Lagos (D.U. 974/2020), Esta comisión estuvo integrada por:
- Lucía De La Fuente Jiménez (Directora Dpto. Acuicultura y Rec. Agroalimentarios) **Presidenta de la Comisión.**
  - Marcia del Carmen Adams Monsalve (Vicerrectora Académica)
  - Margarita Tránsito Albarrán Rojas (Directora Dpto. Salud)
  - Raúl Arredondo Flores (Director Dpto. Ciencias de la Ingeniería)
  - Julio Enrique Crespo Soto (Director Dpto. Ciencias Biológicas y Biodiversidad)
  - Rodrigo Antonio Lagos Vargas (Director Dpto. de Educación)
  - Alex Pavié Nova (Director Dpto. Humanidades y Arte)
  - Ricardo R. Vega Bois (Director Dpto. Ciencias Administrativas y Económicas)
  - Jorge Rodrigo Yaitul Stormansan (Director Dpto. Ciencias Sociales)
10. El Decreto fue aprobado por el Consejo Universitario con fecha 23 de marzo 2023. Decretado por D.U. N° 909 del 6 de abril de 2023.

Ahora se trabaja en la presentación que se realizará en el Consejo Superior, donde se incorporará además de lo presentado en esta sesión del consejo universitario, el cambio de redacción con respecto a las inhabilidades para ser director/a de departamento.

DECRETO PROPUUESTO POR LA COMISIÓN	TEXTO DECRETO.
INHABILIDADES	<b>Inhabilidades para el cargo:</b> Desde la fecha que se disponga la instrucción de un sumario administrativo, investigación sumaria o investigación desformalizada, según corresponda, o sea formalizado por un crimen o simple delito en sede penal, y hasta su conclusión o un año contado desde la fecha de asignación de la sanción administrativa o la condena, el/la académico/a quedará inhabilitado/a para postular al cargo de Director de Departamento. En caso de presentarse igual situación durante el ejercicio del cargo, quedará inhabilitado y suspendido en sus funciones por el mismo período antes indicado. Igual inhabilidad aplicará a los/as Subdirector/a y los integrantes del Consejo de Departamento.
MODIFICAR POR:	<b>Inhabilidades para el cargo:</b> <b>Inhabilidad.</b> Un año contado desde la fecha de asignación de la sanción, administrativa o la condena, el/la académico/a quedará inhabilitado/a para postular y/o ejercer al cargo de Director de Departamento. Aplica: 1.- Desde la fecha que se disponga la <b>sanción se encuentre firme y ejecutoriada</b> por instrucción de un sumario administrativo, investigación sumaria o investigación desformalizada, según corresponda. 2.- Desde la fecha que sea <b>condenado</b> por un crimen o simple delito o en su defecto formalizado por igual situación que conlleva a la aplicación de medidas cautelares, en particular la de prisión preventiva que le impidan ejercer el cargo. 3.- En caso de presentarse igual situación <b>durante el ejercicio del cargo</b> , quedará inhabilitado y suspendido en sus funciones por el mismo período antes indicado. 4.- Igual inhabilidades aplicará a los/as Subdirector/a.

Rector menciona que al Consejo Superior irá el documento con el análisis jurídico porque se pasará por ese cuerpo colegiado, luego la contextualización y antecedentes del nacimiento y creación del decreto y luego el Reglamento y sobre esa base esperar que sea aprobado por el ese cuerpo colegiado.

El rector resalta que esta presentación es de carácter informativo y clarificador, para dar tranquilidad a los directores/as electos/as, ya que las elecciones son válidas, porque el decreto aún está vigente.

La vicerrectora académica enfatiza en “el respeto a la historia y a la institución”, los procesos mencionados no nacen de manera impulsiva, ni antojadiza, sino que nacen de la reflexión y de un proceso de mucho tiempo.

#### PUNTO N°5. INFORME COMISIÓN DE ACOSO Y MALTRATO LABORAL

PRESENTA JEFA DE UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, SRA. LUZ ANGÉLICA MOLINA, ABOGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y FISCALÍA INTERNA EN PUERTO MONTT, SR. HÉCTOR

## CÁRDENAS Y PSICÓLOGA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO Y EQUIPO PSICOSOCIAL, SRA (TA) NICOLEE PUSCHEL

El equipo socializa el informe con el Consejo Universitario, se presentan los acuerdos institucionales, apegados a la ley.

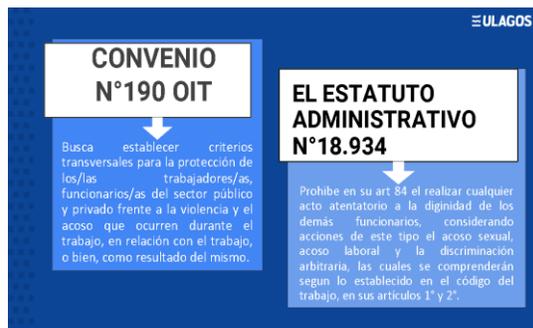
La comisión se constituyó el 12 de julio 2023, con un equipo multidisciplinario y dependiente de Prorectoría. Dentro de las grandes funciones están recibir las denuncias que se generen. La comisión está compuesta por los siguientes integrantes:

- Nicolee Puschel, *Psicóloga de la Unidad de Desarrollo Humano y Equipo Psicosocial*
- Héctor Cárdenas, *Abogado de la Dirección Jurídica y Fiscalía Interna en Puerto Montt*
- Luz Angélica Molina, *Psicóloga y Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional*

Luz Angélica expresa que la presentación está enfocada al rol de las autoridades y cargos directivos en las responsabilidades administrativas, especialmente en la prevención.

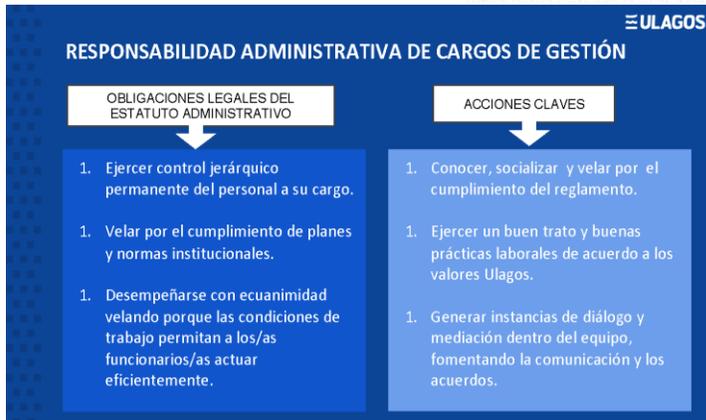
El abogado de la dirección jurídica y fiscalía interna, presenta la normativa vigente, con respecto al DU N°1177, que es de abril 2023, y que tiene como pilar fundamental la ley N° 20.667, donde se tipifica el acoso laboral como una práctica contraria a la dignidad humana y que viene a modificar el código del trabajo. Por lo cual se crea una estructura de la universidad para robustecer la estructura orgánica y proteger los derechos de los funcionarios/as.

Agrega que este reglamento se sustenta en el convenio N° 190 OIT y en el Estatuto administrativo N° 18.934



Luz Angélica junto al abogado destacan la importancia que el Consejo Universitario conozca la normativa vigente, el reglamento, y como poner en marcha los respectivos procedimientos. Agrega que es una transformación cultural que implica la bajada de un cambio.

De esta misma manera solicitan a los integrantes del Consejo Universitario en sus diferentes roles directivos socializar este reglamento y velar que se aplique, actuando bajo los valores Ulagos.



Nicolee, presenta las funciones de la comisión:



Luego presenta las diferencias de conceptos:

**Acoso laboral:** Toda conducta que constituya **agresión u hostigamiento reiterado**, ejercida por la autoridad o por uno o más funcionarios/as, en contra de otro/a, por cualquier medio y que tenga como resultado su menoscabo, maltrato o humillación, marginación o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

**Maltrato laboral:** Cualquier manifestación de una conducta abusiva (palabras, actos, gestos, escritos y omisiones) que puedan atentar contra la personalidad, dignidad o integridad física y psíquica de un individuo, poniendo en peligro su empleo o degradando el clima laboral. Se caracteriza por presentarse como una agresión **evidente y esporádica**, sin tener un objetivo o víctima específica.

UNLAGOS

CUADRO COMPARATIVO ENTRE MALTRATO Y ACOSO LABORAL

Maltrato laboral	Acoso laboral
Es una conducta generalizada	Es una conducta selectiva
La acción es evidente	La acción es silenciosa
No tiene un objetivo específico	Su objetivo es desgastar a la/s víctima/s
La agresión es esporádica	El hostigamiento es reiterado
Afecta la dignidad de las personas	Afecta a la dignidad de las personas

De acuerdo a la dirección jerárquica en que puede darse el acoso o maltrato, se clasifican de la siguiente manera:

**Vertical Descendente:** Desde la jefatura hacia un/a subordinado/a

**Vertical Ascendente:** Desde los/las subordinados/as hacia la jefatura

**Horizontal:** Se da entre pares o grupos de pares.

Luego presenta las situaciones denunciables y NO denunciables.

Posteriormente Luz Angélica presenta la medidas de mediación y sanciones:

#### **Mediación**

Art 22: Desde interpuesta una denuncia y hasta adoptarse una decisión de término, la Comisión podrá arbitrar una o más instancias de mediación, entre el/la denunciado/a y la persona afectada, sólo si previamente cuenta con el consentimiento expreso de ambas partes.

#### **Sanciones**

Podrán ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias impuestas en el estatuto administrativo:

- a) Censura (anotación en la hoja de vida)
- b) Multa (privación de un porcentaje de remuneración)
- c) Suspensión del empleo, puede ser desde treinta días a tres meses
- d) Destitución

Luego se presentan las etapas del flujo de la denuncia en caso de una situación de acoso o maltrato, esto aplica para toda la comunidad universitaria y puede denunciar otras personas que no sean víctimas:

## ¿Sabes que hacer ante situaciones de acoso o maltrato laboral?

COMISIÓN DE ACOSO Y MALTRATO LABORAL  
www.ulagos.cl/intranet



Finalmente, Luz Angélica presenta las actividades que ha realizado la comisión desde que se constituyó el 12 de julio hasta ahora:

- Se han recepcionado 3 denuncias.
- Elaboración de Formularios, Flujograma, Cápsula, Intranet
- Difusión de Comisión por Red Interna
- Socialización en Sedes Stgo y Chiloé
- Atención de consultas directas
- Coordinación con equipo psicossocial
- Reunión con Mutual de Seguridad
- Socialización Consejo Universitario

Rector agrega que esto es parte de la política institucional, que se construye para generar una sana convivencia. Le preocupa que los procesos de admisibilidad sean rigurosos, ya que en la normativa pública muchas veces estos procedimientos se enredan y terminan siendo problemas de tipo de clima laboral. Lo otro que le preocupa es que se responda oportunamente con los plazos propuestos y de acuerdo a la norma vigente.

### Observaciones y comentarios

**Director Julio Crespo:** confirma que el jefe de servicio (rector), es el que cursa estos procedimientos de acuerdo al estatuto, por lo cual no es el Prorector quien los autoriza. Ya que no existe ningún documento que permita delegar la función en este tipo de situaciones.

**Director ITR Danilo Curumilla:** valora la importancia que se le está entregando a este tema, y que dentro de la comisión exista un integrante desde el punto de vista legal. Ya que dentro del rol de directivos y jefaturas implica tomar decisiones que se puedan malentender.

**Director Juan Carlos Uribe:** considera que las instancias iniciales están demasiado sensibles, se puede malinterpretar, por eso la admisibilidad es muy importante.

**Consejero Omar Santana:** se refiere a la forma en que se hacen y dicen las cosas, el trato entre personas depende de la forma. Agrega que de acuerdo al estatuto administrativo, la autoridad superior de la institución o

jefe de servicio es la única persona que puede mandar a un sumario administrativo. Como sugerencia, agregar que la comisión podría proponer a la autoridad superior el sumario administrativo.

**Prorector Roberto Jaramillo:** menciona que este decreto tenía un antecesor, que no se alcanzó a poner en práctica. Este decreto fue construido en comisiones tripartitas de académicos y funcionarios y el espíritu del legislador fue que la autoridad superior no tuviera ninguna injerencia, ni intervención en el actuar de la comisión, para que tenga autonomía. Con respecto a la instrucción del sumario, en el artículo 13 dice, “*una de las funciones de la Prorectoría es instruir acciones administrativas a través de la fiscalía interna*”, o sea en otros términos acoger, derivar y tramitar. Por otra parte en el Título VIII del procedimiento disciplinario señala que se derivaran los antecedentes a la fiscalía interna para que proceda con el procedimiento administrativo de sumario. Llegando finalmente al rector, cuando se debe aplicar la sanción, ya que eso no es delegable.

**Contralor Jorge Higuera:** acota que es necesario revisar esta parte del reglamento, mirado desde el punto de vista de la potestad que tiene el jefe de servicio para instruir los sumarios. No es un cuestionamiento hacia la comisión, ya que queda claro que le corresponda la admisibilidad. Sugiere hacer un acuerdo complementario.

Finalmente el Rector agradece a la comisión la presentación y entrega de información.

---

## **PUNTO N°6. PRESENTACIÓN EJECUTIVA REGLAMENTO DE CARRERA ACADÉMICA PRESENTA VICERRECTORA ACADÉMICA, SRTA. MARCIA ADAMS**

Vicerrectora Adams menciona que la presentación de manera ejecutiva, se les entrega a cada uno de los integrantes del consejo universitario un documento en físico, agrega que durante la tarde cada uno recibirá un documento digital acompañando de un memo conductor, para ser trabajado al interior de los departamentos y realizar las propuestas y/o sugerencias.

Vicerrectora menciona que el propósito de esta propuesta de trabajo es: “Dado el avance y el crecimiento que ha experimentado nuestra Universidad, en sus 30 años, es necesario e imperioso avanzar en una actualización y modernización de la normativa asociada a procesos que constituyen el desarrollo de la vida académica de los y las académicos(as) de la Universidad de Los Lagos, en forma participativa”

Es necesario avanzar en el DA N°51, relacionado con las promociones y nombramientos (conocido como el Reglamento de jerarquía) y el DA N°108, que es el que regula la calificación académica.

Destaca que este es el “paraguas”, es un documento importante en la vida de los académicos/as, y que sienta las bases para poder entrar en la revisión y adecuación de los instrumentos asociados.

La Vicerrectora presenta el contexto de este documento:

- El Reglamento de Carrera Académica es un documento de alta relevancia para el desarrollo de la vida académica.
- Este reglamento ha sido materia de arduo trabajo liderado por la Vicerrectoría Académica del Vicerrector Jaramillo y de esta actual Vicerrectoría.
- Se destaca la participación de académicas y académicos de las más altas jerarquías de nuestra Casa de Estudios y también de otras universidades nacionales e internacionales, quienes han asesorado en la mirada y construcción de este documento.
- De igual forma se ha revisado diferentes documentos de carrera académica de otras casas de estudios.

La metodología:

- Este es un “documento/propuesta” que hoy ponemos a disposición de los Departamentos Académicos, Centros de Investigación, Sedes y Asociación de Funcionarios Académicos.
- El objetivo es provocar la discusión de todos los miembros de la comunidad académica, de manera tal de que cada uno(a) de las y los académicas(os) participe en forma activa.

- Se otorgará un plazo de 90 días aproximadamente para realizar la discusión al interior de los Departamentos Académicos, Centros de investigación, Sedes y Gremio preparar los aportes que se harán llegar en el mes de enero de 2024.
- Se conformará una comisión compuesta por 6 Directores(as) de Departamento, quienes, junto a esta Vicerrectoría, serán los encargados de preparar el documento final con los aportes enviados.
- La recepción de los aportes se realizará directamente a la Sra. Mirza Brito con copia a la Vicerrectora durante las dos últimas semanas de enero de 2024.
- La comisión trabajará en el consolidado para ser presentado a fines del mes de marzo y así iniciar el paso por los cuerpos colegiados.

Posterior a finalizar este proceso y se decreta nuevo reglamento, se trabajaran en los otros dos decretos mencionados.

Destaca la vicerrectora en que es muy importante que el proceso se lleve a cabo de manera participativa.

Vicerrectora solicita al consejo universitario conformar la comisión, la cual quedó integrada por los siguientes directores/as:

1. Rodrigo Lagos, Director Departamento de Educación
2. Julio Crespo, Director Departamento Cs Biológicas y Biodiversidad
3. Carla Bittner y Felipe Almendras, Directora y Subdirector de Departamento de salud
4. Hernán Delgado, Director Departamento Cs Sociales
5. Virginia Montaña, Directora Departamento de Cs Administrativas y Económicas
6. Alex Pavié, Director Departamento de Humanidades y Arte

### Observaciones y comentarios

**Rector Oscar Garrido:** destaca algunas ideas, lo primero que todo académico debe hacer docencia e investigación, sin embargo la investigación muchas veces queda invisible. Es importante focalizar los esfuerzos y hacer las cosas bien. Destaca la participación en este documento del Vicerrector de investigación y postgrado Oscar Diaz, agrega que las observaciones serán muy bien recibidas y que la relevancia de la comisión recién conformada, permitirá filtrar las buenas ideas. Solicita a los directores/as organizar el trabajo en los departamentos, donde todas/os participen, pero de manera ordenada.

**Director Julio Crespo:** sugiere empezar a trabajar lo más pronto posible, y además en este mismo trabajo de la comisión se pudiera evaluar el sistema informático que está relacionado con este tema.

\*La vicerrectora acoge la sugerencia.

**Consejero Omar Santana:** junto con el reglamento, sugiere evaluar el reglamento de los estudiantes, ya que en esta carrera académica se considera con un 30% la evaluación de los estudiantes y ese es un tema recurrente tratado en Consejo Universitario, por la falta de regulación en los estudiantes al momento de evaluar a los docentes.

\*Prorrector, menciona que va a existir mucha normativa que se va a tener que revisar una vez se apruebe este reglamento.

Vicerrectora finaliza agradeciendo la disposición para conformar y trabajar en la comisión.

---

### **PUNTO N°7. VARIOS**

1. **Rector Garrido:** Posterior a las observaciones y comentarios de varios directores/as, con respecto a la vocería paralela del Consejo Superior, que en ocasiones distorsiona y cuestiona las

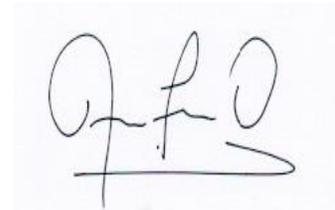
decisiones tomadas por el cuerpo colegiado, se decide plasmar en el acta la preocupación de respetar la institucionalidad y precisar la vocería, ya que existe de manera formal la Secretaría Ejecutiva en el Consejo Universitario y la Secretaría General en el Consejo Superior. Rector menciona que será transmitido al consejo superior.

Para transparentar el acta se mencionan los comentarios emitidos:

- Julio Crespo, menciona su preocupación, con respecto a la vocería del consejero superior Roberto Canales presentando escenarios oscuros con respecto a los temas tratados en el consejo superior, en términos legales le asaltan dudas si es parte de la norma y la forma en que debe conducirse un miembro del consejo superior.
- Director Rodrigo Lagos, se refiere al cuidado de la institucionalidad, con respecto a las decisiones y manejo de las vocerías. Los acuerdos y las voluntades están representadas en el acta oficial y aprobada por el cuerpo colegiado que corresponda.
- Consejero Omar Santana, menciona que este tema de vocerías paralelas, no es primera vez que ocurre en la universidad, incluso en alguna oportunidad hubo un consejero superior del estamento no académico que citaba a asambleas y distorsionaba la información financiera de tal manera de intentar provocar un quiebre de la institucionalidad. El consejero Santana menciona que el estamento no académico cuenta con un reglamento con respecto a la representación de los cuerpos colegiados (decreto universitario 4866/2004), donde se menciona que es una representación institucional, y la forma de entregar la información es a través de las asociaciones gremiales en reuniones con las directivas o en espacios que sean invitados por estas. Siguiere ver lo que dice el reglamento del Consejo Superior con respecto a este tema.
- María Angélica Castillo, considera que un cuerpo colegiado como el Consejo Superior debiera tener normativas que regulen el comportamiento básico, y si no existen, el Consejo Universitario debería solicitarlas. Por otra parte el consejero superior Roberto Canales, hace declaraciones y vocerías de una acta que no está aprobada.

---

Sin otro punto por tratar se cierra la sesión a las 13,15 horas.



MARLYS LEAL OYARZÚN  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc. Vicerrectoría Académica  
Archivo secretaría Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS  
CONSEJO UNIVERSITARIO